



4211000

Bogotá D.C.

Señora:

MARIA XIMENA MORALES TRUJILLO

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - SDG

Dirección Electrónica: radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONCEPTO POSTIVO SUJETO A MODIFICACIONES AL PROYECTO "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA DISTRITAL Y LOS COMITÉS CIVILES DE CONVIVENCIA LOCAL, SE CREA LA MESA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A CONFLICTIVIDADES SOCIALES Y PRESUNTOS ABUSOS DE AUTORIDAD, SE DEROGA EL DECRETO DISTRITAL 562 DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Referenciado: 1-2025-3242,1-2025-5980,1-2025-5949,1-2025-1643

Respetada subsecretaria

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado con número **1-2025-1643** del 20 de enero de 2025 el proyecto de decreto "*Por el cual se reglamenta el Comité Civil de Convivencia Distrital y los comités civiles de Convivencia Local, se deroga el Decreto Distrital 562 de 2017 y se dictan otras disposiciones*". Posteriormente, mediante radicado con número 1-2025-3242 del 31 de enero de 2025 el proyecto de decreto "*Por medio del cual se reglamenta el Comité Civil de Convivencia Distrital y los comités Civiles de Convivencia Local, se crea la Mesa Técnica de Seguimiento a Conflictividades Sociales y Presuntos Abusos de Autoridad, se deroga el Decreto Distrital 562 de 2017 y se dictan otras disposiciones*".

Una vez, revisados los documentos aportados se adelantó un espacio de trabajo el 19 de febrero con el fin de subsanar inquietudes y realizar ajustes de manera que no se encuentren espacios y funciones similares con otros espacios. Expuesto lo anterior, los ajustes se presentaron en dos momentos enviados mediante correo electrónico (1) el 19 de febrero sobre las 7:49 p.m., quedando con radicado 1-2025-5949 y (2) mediante correo realizando alcance el 20 de febrero sobre las 9:11 a.m., quedando con radicado 1-2025-5980. En ese sentido, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se pronunciará tomando como base el ultimo radicado 1-2025-5980 del 20 de febrero de la actual vigencia.



En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Al respecto, es preciso indicar que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió la exposición de motivos y el proyecto de decreto de las iniciativas citadas. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, el pronunciamiento responderá a la iniciativa “*Por medio del cual se reglamenta el Comité Civil de Convivencia Distrital y los Comités Civiles de Convivencia Local, se crea la Mesa Técnica de Seguimiento a Conflictividades Sociales y Presuntos Abusos de Autoridad, se deroga el Decreto Distrital 562 de 2017 y se dictan otras disposiciones*” y en ese sentido se presentan las siguientes sugerencias:

- Establecer el delegado en representación del alcalde, a citar: El(la) Alcalde(sa) Mayor o su delegado(a), **que será ella Secretario/a Distrital de Gobierno** quien lo dirigirá y presidirá.
- Los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de coordinación del Distrito Capital expedidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la Resolución 233 de 2018 modificada parcialmente por la Resolución 753 de 2020, se establecieron **únicamente** para las instancias de coordinación distrital que refiere el título III del Acuerdo 257 de 2006, siendo los consejos locales de gobierno una de las tipologías allí establecidas definiéndolos *la principal instancia de coordinación y articulación de las estrategias, planes y programas que se desarrollen en la localidad, para atender las necesidades de la comunidad y cumplir con las competencias propias de los asuntos del territorio local.*

Por consiguiente, los lineamientos de operación y funcionamiento de los Comités Civiles de Convivencia Local deberán ser definidos por la Secretaría Distrital de Gobierno con el fin de generar la articulación entre estos y el Comité Distrital.

Por lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional considera viable la iniciativa y por ello emite **CONCEPTO POSITIVO SUJETO A MODIFICACIONES** por las consideraciones an-

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



teriormente expuestas en relación con el proyecto decreto “*Por medio del cual se reglamenta el Comité Civil de Convivencia Distrital y los Comités Civiles de Convivencia Local, se crea la Mesa Técnica de Seguimiento a Conflictividades Sociales y Presuntos Abusos de Autoridad, se deroga el Decreto Distrital 562 de 2017 y se dictan otras disposiciones*” iniciativa estudiada bajo el radicado número de radicado **1-2025-5980** del 20 de febrero de 2025.

Finalmente, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional esta presta a solucionar cualquier inquietud al respecto, la cual podrán enviar a la profesional que ha estado acompañando el proceso Andrea Beltrán Muñoz al correo yabeltran@alcaldiabogota.gov.co.

Atentamente,

SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ
Revisó: SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO-
Aprobó: SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO

